REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, ocho (08) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO	05001 31 03 012 **2021-00114** 00
PROCESO	DIVISORIO
DEMANDANTE	ESTELA MARÍA Y JUAN GUILLERMO MORALES VÉLEZ
DEMANDADO	ANDRÉS FELIPE, DANIEL JOSÉ MORALES VALENCIA, GILMA INÉS, HERNAN DARIO, MARIBEL MORALES VÉLEZ, SARA CORTÉS MORALES Y MARÍA LILYAM LÓPEZ LÓPEZ
DECISIÓN	FIJA FECHA AUDIENCIA

Estando debidamente integrado el contradictorio, y presentadas en término las contestaciones de la demanda, y reforma de la misma; como quiera que los demandados no están de acuerdo con el dictamen presentado por la parte demandante, se procede a dar aplicación a lo establecido en el art. 409 del C.G.P. En ese orden de ideas, como quiera que por auto del 13 de diciembre de 2022, se había fijado fecha para tal efecto, téngase como fecha para la audiencia el **09 DE AGOSTO DE 2023 A LAS 8:30 A.M.**, para lo cual se ordena citar a los peritos WILSON ALBEIRO MARIN, DIEGO ALBERTO AGUIRRE SANCHEZ Y JOSE HORACIO SALAZAR MAZO, con el fin de ser interrogados respecto de las experticias por ellos elaboradas.

NOTIFÍQUESE

TATIANA VILLADA OSORIO
JUEZ

B.

Firmado Por:
Tatiana Villada Osorio
Juez
Juzgado De Circuito

Civil 012 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8ade78e695c407badb63c53106e328089037452fbb773b14dfe8707e317868c4**
Documento generado en 08/03/2023 11:38:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica